

**Regla 29.1, Llamadas: Llamada Individual**

*Cuando un barco no tiene razones para saber que cruzó prematuramente la línea de salida y el comité de regatas no da con prontitud la señal de “Llamada Individual” y lo clasifica como OCS, el comité de regatas ha cometido una acción inadecuada que ha perjudicado significativamente la puntuación del barco sin culpa alguna por su parte, y por tanto el barco tiene derecho a reparación.*

**Resumen de los hechos.**

Se estableció como hecho que al darse la señal de salida de una prueba para barcos monotipo, un grupo de diez barcos situados cerca de la mitad de la línea ya había cruzado ligeramente la línea de salida. El comité de regatas señaló la “Llamada Individual” mostrando la bandera X con un sonido. Sin embargo, estas señales se realizaron aproximadamente 40 segundos después de la señal de salida. Ninguno de los barcos volvió para salir correctamente, y algunos de ellos solicitaron reparación al saber, una vez terminada la prueba, que habían sido clasificados OCS.

**Pregunta 1**

¿Qué significa la expresión “mostrará con prontitud” en la regla 29.1?

**Respuesta 1**

No hay una cantidad de tiempo específica que se aplique en todos los casos, pero en esta regla se refiere a un espacio de tiempo muy corto. Un comité de regatas debería hacer la señal de “llamada individual” muy pocos segundos después de la señal de salida. Cuarenta segundos está claramente por encima de los límites de lo que es aceptable.

**Pregunta 2**

Es razonable que un barco solicite una reparación por un fallo del comité de regatas en mostrar con prontitud la señal de llamada individual, incluso si el barco no ha vuelto para salir?

**Respuesta 2**

Sí.

**Pregunta 3**

¿Por qué debería dársele reparación a un barco por un fallo del comité de regatas en mostrar con prontitud la señal, cuando las reglas dicen que un error al comunicar a un barco que en el momento de la señal de salida está en el lado del recorrido de la línea no le exime de su obligación de salir correctamente?

**Respuesta 3**

Las reglas no dicen esto. La regla 29.1 obliga al comité a comunicar a todos los barcos que al darse la señal de salida uno o más de ellos están en el lado del recorrido de la línea. La regla 28.1 y la 30.1, si es de aplicación, obligan a cada barco a regresar totalmente al lado de presalida de la línea y a continuación salir, pero asumiendo que se han hecho tanto las señales visuales como las fónicas. Cuando no se hace una señal o, como en este caso, se hace demasiado tarde, se pone en una situación de clara desventaja a un barco que no sabe que al darse la señal de salida estaba ligeramente en el lado del recorrido, ya que no puede utilizar la información que le da esa señal, para en combinación con sus apreciaciones sobre su posición en el momento de la señal de salida relativa a otros barcos, decidir si regresa o no al lado de presalida de la línea.

**Pregunta 4**

Como se le puede dar reparación a un barco que no sale correctamente cuando la regla 62 exige que su puntuación en la prueba haya sido significativamente perjudicado “sin culpa alguna por su parte”.

**Respuesta 4**

Un barco que no tiene razón alguna para creer que al darse la señal de salida estaba en el lado del recorrido de la línea tiene derecho a asumir que ha salido correctamente, a menos que correctamente se le señale lo contrario. Como indica la respuesta 3, un barco puede verse significativamente perjudicado por un retraso del comité de regatas al hacer la señal de llamada. Este error es únicamente culpa del comité de regatas, y no del barco perjudicado (ver Caso 31 en lo referente a la reparación adecuada en una situación similar).